

ACUERDO N.º 028 – F – 2024

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones constitucionales que le confiere el artículo **175** de la Carta Magna como Norma Jurídica Superior que establece el marco principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente y en concordancia con los artículos **54** numeral **2**, artículo **56** numeral **1** y **2** literal **b** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra en su artículo 184 el principio de descentralización de competencia de los Municipios hacia la comunidad organizada, al establecer que la Ley debe implantar mecanismos abiertos y flexibles para que los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos conforme al principio establecido en el numeral 1.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su Artículo 71 establece: "Los municipios promoverán la desconcentración del gobierno y administración, así como la descentralización para la prestación de los servicios. En los procesos de desconcentración se establecerán formas efectivas de participación ciudadana".

CONSIDERANDO

Que el Alcalde en uso de sus atribuciones legales es quien ejerce la máxima autoridad administrativa de los Mercados Públicos Municipales.

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Junín tiene el deber de velar por el buen funcionamiento de las instalaciones municipales, de brindar un excelente servicio y atención a los juninenses, asimismo cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico municipal, impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las comunidades locales, garantizar el derecho al uso, goce y disfrute de los espacios públicos, los cuales son fundamentales para el desarrollo integral de nuestra sociedad;

CONSIDERANDO

Que esta institución legislativa del municipio Junín recibió oficio de Sindicatura Municipal, registrado con el número S/N, de fecha 22 de abril del 2024, dirigido a Presidencia del Concejo Municipal, la cual remitió a la Comisión Permanente de Servicios Públicos. En dicho oficio el Síndico Procurador Abogado Gregory Miguel Lozada Vera remitió la solicitud realizada por el ciudadano MEJÍA CÓRDOBA CARLOS ENRIQUE, portador de la cédula de identidad N° V – 22.639.840, quien pide se le otorgue CONTRATO DE COMODATO de local en el mercado municipal de Junín.

CONSIDERANDO

Que los Mercados públicos municipales estarán divididos en puestos o locales dedicados al expendio de productos previamente establecidos por lo que el local N° 630 del Mercado publico Municipal de Junín está en plenas condiciones físicas y de servicios lo que dio lugar a abrir expediente administrativo signado con el número 022-2023.

CONSIDERANDO

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

Que al haberse cumplido todos los requerimientos y condiciones de Ordenanza y de ley para colocar en funcionamiento con expendedor fijo el local N° 630 del Mercado Público Municipal de Junín debiendo ser una persona mayor de edad, residente en el municipio y proveerse de su respectivo comodato expedido por la Alcaldía del municipio previa aprobación del Concejo Municipal. y que debe.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, Ordenanzas; asimismo, el principio de colaboración de poderes y la reforma total de la Ordenanza para regular el funcionamiento de los mercados públicos municipales publicada en gaceta municipal 02 Deposito legal p.p 97.0229, Sindicatura Municipal procedió a dejar en consideración del Concejo Municipal la petición del ciudadano MEJÍA CÓRDOBA CARLOS ENRIQUE.

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal, en atención a la solicitud realizada por el ciudadano MEJÍA CÓRDOBA CARLOS ENRIQUE y en vista de que los documentos que reposan en el respectivo expediente, ha cumplido con lo exigido por la Ordenanza que regula el funcionamiento de los mercados públicos municipales de Junín, por lo que se presentó informe de la respectiva Comisión Permanente, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N.° 004-2024, suscrita en Acta Sesional de fecha 30 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

ARTÍCULO PRIMERO: OTÓRGUESE CONTRATO DE COMODATO del local N° 630 del Mercado Municipal de Junín, al ciudadano MEJÍA CÓRDOBA CARLOS ENRIQUE, titular de la cédula de identidad V- 22.639.840.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORICESE al Ciudadano Alcalde Lcdo. Jackson Javier Carrillo Monterrey y al Sindico Procurador Municipal Abg. Gregory Miguel Lozada Vera, a suscribir el documento de **CONTRATO DE COMODATO** establecido en la Ordenanza que regula el funcionamiento de los mercados públicos municipales de Junín, al ciudadano MEJÍA CÓRDOBA CARLOS ENRIQUE, titular de la cédula de identidad V- 22.639.840.

ARTÍCULO TERCERO: ANÉXESE al expediente correspondiente el presente ACUERDO donde repose la documentación.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE el presente ACUERDO en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado y sellado en el “Salón Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los treinta (30) días del mes de abril del año 2024.

Años: “213 de la Independencia y 165° de la Federación”

L.S.

Refrendado:

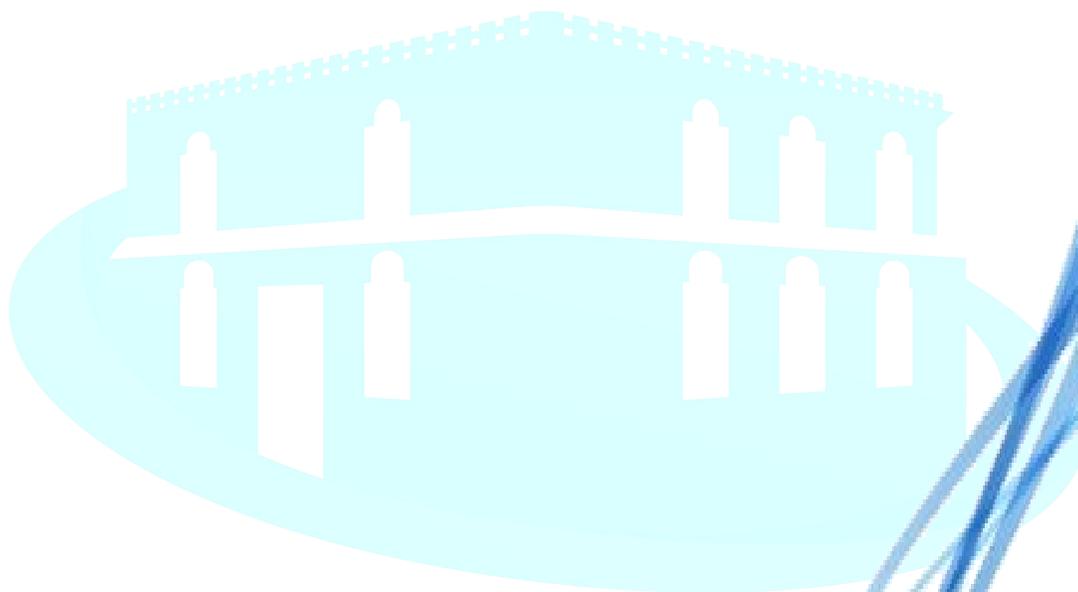
Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

JRG

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA
Secretario del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

“Unidad, Justicia y Progreso”

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.



CONCEJO MUNICIPAL DE
JUNÍN

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

www.cmjunin.com
Página 5 de 5